

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO
SAN JUAN, PUERTO RICO

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 2013-0000 01

-----**COMPARECEN**-----

---**DE LA PRIMERA PARTE:** El *Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico*, una entidad gubernamental con personalidad jurídica y existente bajo el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, seguro social patronal 660-63-7290, representado en este acto, en virtud de la Ley Núm. 101 de 2002, por el Hon. Kenneth McClintock Hernández, Secretario de Estado, mayor de edad, casado, ejecutivo y vecino de San Juan, Puerto Rico en adelante denominado el **DEPARTAMENTO**.-----

---**DE LA SEGUNDA PARTE:** *Lcdo. Francisco J. González-Magaz*, Miembro Activo de la profesión legal debidamente inscrito en el Registro Único de Abogados del Tribunal Supremo de Puerto Rico (RUA) con número 14148, dirección física y postal en 1519 Ave. Ponce de León, First Bank Building, Suite 805 en San Juan, Puerto Rico 00909, soltero, mayor de edad, en adelante denominado como el **CONSULTOR**.-----

---Las Partes comparecientes convienen en llevar a cabo un Contrato por Servicios Profesionales y encontrándose en pleno goce y disfrute de sus derechos civiles más teniendo la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, libre y voluntariamente:-----

-----**EXPONEN**-----

---**UNO:** La Ley Núm. 169 de 2009, según enmendada, dispone la responsabilidad del Secretario de Estado para mantener el registro público de las marcas y nombres comerciales registradas en Puerto Rico. Actualmente existe un atraso de varios años en el proceso de calificación de Marcas que se lleva a cabo en dicho registro en cumplimiento de la Ley, por lo que hace falta la contratación de recursos profesionales adicionales a los fines de poner el registro al día y aumentar la confianza en los servicios provistos en dicha dependencia.-----

---**DOS:** El DEPARTAMENTO en el ejercicio de las facultades que le han sido conferidas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por las leyes que le rigen, desea contratar los servicios profesionales del CONSULTOR para que ofrezca servicios de calificación de marcas y nombres comerciales en el Registro de Marcas y Nombres Comerciales, que actualmente enfrenta un atraso significativo, y otros asuntos asignados por el Secretario del Departamento de Estado, el Secretario Auxiliar de Servicios, la Directora del Registro de Marcas o sus representantes autorizados.-----

---**TRES:** El DEPARTAMENTO necesita los servicios de un abogado de intervenga como CONSULTOR en la calificación de marcas y nombres comerciales sometidas ante el DEPARTAMENTO.-----

---**CUATRO:** El CONSULTOR tiene la preparación académica que le permitirá lograr los objetivos expuestos en este Contrato.-----

---**CINCO:** El DEPARTAMENTO, en el ejercicio de las facultades que le han sido conferidas por el Gobierno de Puerto Rico y por las leyes que le rigen, desea contratar los servicios profesionales del CONSULTOR para que ofrezca servicios de calificación de marcas y nombres comerciales en el Registro de Marcas y Nombres Comerciales y otros asuntos relacionados del Departamento de Estado asignados por el Secretario de Estado o su representante autorizado.-----

---Las Partes en el carácter que cada una ostenta y en consideración a los acuerdos, términos y honorarios pactados, convienen otorgar el presente convenio para la prestación de los servicios profesionales del CONSULTOR sujeto a las siguientes:-----

-----**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**-----

---**PRIMERA:** El CONSULTOR proveerá los siguientes servicios al DEPARTAMENTO:-----

1. Calificación o examen de solicitudes de registros de Marcas y Nombres Comerciales presentados ante el Registro de Marcas y Nombres Comerciales del Departamento de Estado, a tenor con la Ley de Marcas del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 169 de 2009, según enmendada;-----
2. Presentará a la Directora del Registro de Marcas, el informe correspondiente sobre la calificación o examen de la solicitud de registro asignada;-----

